

**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

**COMUNICACIÓN HECHO RELEVANTE**

D. JAVIER LOPEZ-MINGO TOLMO, Abogado, Vicesecretario del Consejo de Administración de la Compañía "TELEFÓNICA, PUBLICIDAD E INFORMACIÓN, S.A."

**EXPONE**

- I. Que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de TPI, en su reunión de 22 de junio de 1999, ha acordado aprobar, para su ulterior ratificación por el Consejo de Administración de la Sociedad a celebrar el próximo 8 de julio, la puesta en marcha de un programa de incentivos (en adelante el "Programa") a Directivos (en adelante los "Beneficiarios") de "Telefónica Publicidad e Información, S.A." cuya permanencia en la Sociedad se considera estratégica. El Programa puede llegar a afectar a un número máximo de 25 personas. Sólo uno de los Beneficiarios involucrados en el Programa, tiene la condición de Consejero de la Compañía (Consejero Delegado).
- II. Que el objetivo del citado Programa (al que se refieren los apartados II.17.3, III.3.4 y VI.2.3.2 del Folleto Informativo) es vincular al personal de la Compañía, motivo por el cual se exige al Beneficiario participante en el mismo, que tenga la condición de accionista de "Telefónica Publicidad e Información, S.A.". En consecuencia, el Programa permite participar en él, sólo a aquellos Beneficiarios que sean titulares de acciones de "Telefónica Publicidad e Información, S.A." a la fecha de firma del correspondiente Boletín de Adhesión.
- III. Que aquellos Beneficiarios que voluntariamente se adscriban al Programa podrían llegar a recibir, al vencimiento del mismo, es decir, en marzo del 2003 (en adelante la "fecha de cálculo") una

cantidad en metálico que dependerá del número de acciones con que participe en el Programa (habiéndose establecido límites máximos de participación) y de la apreciación de dichas acciones según el valor del mercado de sus acciones en la fecha de cálculo. Entre las distintas modalidades existentes para determinar el importe del incentivo, se ha escogido como baremo, la evolución de la cotización de las acciones de "Telefónica Publicidad e Información, S.A." en la Bolsa de Valores de Madrid, ya que dicha cotización se considera como el índice objetivo que mejor refleja los resultados de la gestión desarrollada por el Grupo Telefónica.

- IV.** Que con objeto de cubrir las obligaciones económicas que se deriven del Programa, "Telefónica Publicidad e Información, S.A." (tal y como se refleja en el apartado VI.2.3.2. del Folleto Informativo) tiene formalizado con una entidad bancaria, un contrato de cobertura. Dicho Contrato permite la adquisición de opciones sobre sus propias acciones, sin que en ningún momento, "Telefónica Publicidad e Información, S.A." pueda llegar a adquirirlas para sí. La finalidad de dicho acuerdo no es otra que la de cubrir el riesgo económico que para la Compañía tiene el establecimiento del Programa.
- V.** Que por último, ésta Compañía desea hacer constar que el Programa tiene carácter excepcional, sin vocación de permanencia en el tiempo y que, en consecuencia, "Telefónica Publicidad e Información, S.A." no prevé en la actualidad que se vayan a establecer programas idénticos al descrito en la presente comunicación.

En consideración a todo cuanto antecede, les remito la presente comunicación de hecho relevante a efectos de lo prevenido en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores.

En Madrid, a 22 de junio de 1999

Por TELEFÓNICA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN, S.A.